

REGLAMENTO
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“¡MUCAP LLEVA A MAMÁ DE COMPRAS!”.

1. Del patrocinador:

El patrocinador de esta promoción es **Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** en adelante “**Mucap**” y el funcionamiento, publicidad y derechos de autor de la misma, pertenecen de forma exclusiva a Mucap.

2. Definiciones:

Entiéndase por:

- **“Participante”**: Cliente de Mucap, persona física, nacional o extranjera, mayor de 18 años, titular de la tarjeta de Débito y (o) Crédito que, durante el tiempo de vigencia de la promoción, realice pagos con la Tarjeta de Débito Mucap y (o) Crédito de Mucap Mastercard que sean iguales o mayores a ₡15.000 colones o su equivalente en dólares, cada transacción contará como una acción electrónica, durante el periodo de vigencia la promoción. Las compras realizadas con tarjetas adicionales, serán asignadas al titular de la tarjeta principal.
- **“Ganador”**: Persona física, nacional o extranjera, mayor de 18 años, cliente de Mucap, titular de la tarjeta de Débito Mucap o Crédito Mucap MasterCard, que resulte favorecida en el sorteo y que cumpla todos los requisitos que se establecen en este Reglamento.
- **“Acción Electrónica”**: Registro digital que se le asigna a un participante según el cumplimiento de los requisitos para participar de la promoción.
- **“Premio”**: Beneficio que obtiene el ganador de la promoción.
- **“Promoción”**: Actividad promocional que se regula en el presente reglamento.
- **“Reglamento”**: Este documento.

3. De las condiciones para participar de la promoción

Las condiciones a cumplir por el **Participante** son:

- a. Que, durante el periodo de vigencia de la promoción, el participante realice compras iguales o mayores a ₡15.000 colones o su equivalente en dólares, con la Tarjeta de Débito Mucap o con la Tarjeta de Crédito Mucap Mastercard, cada una de estas compras contará como una acción electrónica.
- b. Se asignará una acción electrónica, por cada compra de ₡15.000 colones o su equivalente en dólares que realice el participante con su Tarjeta de Débito Mucap o con la Tarjeta de Crédito Mucap Mastercard.
- c. Que acepte el presente **Reglamento**, sus condiciones, forma de participar y responsabilidades para acceder al **Premio** en caso de resultar ganador
- d. Estar al día con todas y cada una de las obligaciones con Mucap.
- e. Contar con pasaporte vigente y ningún impedimento de salida del país tanto para el ganador como su acompañante. En caso de ser extranjero el ganador o su acompañante, dependiendo de la nacionalidad, se deberá de contar con visa en caso de ser necesario para ingresar a Panamá y en los países donde se requiera realizar una escala según el vuelo.

4. Del premio

Será 1 ganador con un acompañante para un viaje a Panamá, el premio incluye:

- Un depósito a la Cuenta de Ahorros de Mucap al ganador de \$1000 o su equivalente en colones para compras.
- Tiquetes aéreos ida y regreso para ambas personas, en clase turista. pudiendo ser un vuelo directo o con escalas según la disponibilidad de vuelos al momento de escoger el ganador.
- Equipaje de hasta 23kg para ambas personas (de haber un excedente de peso deberá ser cancelado por el ganador y su acompañante).
- Traslados aeropuerto – hotel y viceversa escogido por Mucap.
- 3 noches de Hospedaje en Ciudad de Panamá, hotel a elección de Mucap.

- Desayunos incluidos.
- 1 Tour en Ciudad Canal que deberá realizar el ganador y su acompañante, para vivir una experiencia en dicha ciudad.
- Seguro de viaje para el ganador y su acompañante.

5. De la vigencia de la promoción

La presente promoción es por tiempo limitado, desde el día quince (15) de julio al treinta y uno (31) de agosto del año 2025 inclusive.

6. Sorteo a realizar durante la vigencia de la promoción

- Se llevará a cabo el sorteo por medio de la herramienta “Dashboard de promociones” de Mucap, con todas las acciones electrónicas asignadas a los participantes según lo indicado en el punto 3, el cual define un ganador de forma aleatoria, siguiendo los parámetros establecidos en este Reglamento.
- El sorteo consiste en que por medio de la herramienta de Mucap “Dashboard de promociones” la cual tiene un repositorio de datos que se obtienen por medio de las bases de datos de los sistemas transaccionales de Mucap, el cual se construye con los datos de los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento. Esta información se actualiza de forma diaria y automática y durante la vigencia de la presente promoción.
- Dicha herramienta de forma automática asigna el número de acción electrónica de cada participante, y en la fecha del sorteo el “Dashboard de promociones” de forma aleatoria elige la acción electrónica ganadora la cual está ligada al participante.

El sorteo se realizará el día 4 de septiembre del 2025, en Oficinas Centrales de Mucap, específicamente en la Dirección de Mercadeo Estratégico, ubicadas en Cartago, cantón Central, distrito Oriental, en el Edificio Mucap, avenidas 4 y 6, calle 13, en presencia de dos personas de la Dirección de Mercadeo Estratégico.

7. Requisitos para realizar la entrega del premio

Una vez realizado el sorteo, Mucap verificará el cumplimiento de los requisitos del participante que resulte favorecido. Se declarará ganador si ha cumplido todas las condiciones establecidas en este Reglamento.

Entrega del premio: Una vez verificadas las condiciones que acreditan a al ganador (a) será contactado (a) por Mucap para informarle la forma de entrega del premio y las coordinaciones correspondientes.

Mucap informará al participante su condición de ganador, en la dirección de correo electrónico y/o teléfonos registrados en su matrícula como cliente. Si el ganador no pudiera ser localizado a través de los medios indicados en tres intentos, Mucap no tendrá obligación alguna de verificar otras direcciones de correo o teléfonos y por tanto no asumirá ninguna responsabilidad.

Es requisito indispensable que el ganador y su acompañante, cuente y exhiba para todos los trámites de la entrega de su premio, la cédula de identidad o el documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (DIMEX) vigente y legible según corresponda. Además, pasaporte vigente al momento del viaje y en buen estado.

El plazo máximo improrrogable para el reclamo del premio será de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que se comunica al ganador su condición como tal. Todo ganador de un premio será dado a conocer por los medios electrónicos que Mucap considere, tales como sitio web y correos electrónicos sin detrimento de que Mucap pueda comunicar el ganador en medios de comunicación masiva. Para ello, los ganadores aceptan que sus nombres e imágenes aparezcan en esas publicaciones, sin que esto implique una remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen, las cuales se dan por cedidos en lo que respecta a los materiales de divulgación con la aceptación de los términos y condiciones de este **Reglamento**.

Si el ganador no acepta el premio, no cumple con las condiciones de este reglamento o no lo retira dentro del plazo conferido, el mismo se declarará desierto y por tanto el **Participante** no tendrá derecho a reclamo o indemnización total o parcial posterior. Además, Mucap quedará facultada para disponer del mismo en la forma que considere conveniente.

El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio.

El premio no podrá ser cedido al acompañante por parte del ganador, debiendo el ganador aceptar el premio y utilizarlo, sin poder cederlo al acompañante por él escogido. Si el ganador desiste del premio no podrá ser utilizado por el acompañante por él escogido.

8. Consideraciones finales

Todo **Participante** que resulte favorecido en esta promoción deberá cumplir con los términos y condiciones de este **reglamento** a fin de obtener el premio,

En caso de resultar favorecido en esta **promoción**, se entenderá el reclamo **del premio** como voluntad expresa de aceptación de los términos del presente **reglamento**, debiendo cumplir todas las condiciones que el mismo establece.

Mucap está en el derecho de exigir al **participante** que resulte ganador de la promoción, que manifieste por escrito su aceptación al **reglamento**. La no aceptación expresa a ante la negativa del participante de aceptar el reglamento, exonera a Mucap de la entrega del premio y de cualquier otra obligación relacionada con esta promoción.

El derecho de los premios no es transferible, por tanto, ningún participante que resulte ganador podrá cederlo.

La responsabilidad de Mucap culmina con la entrega de los premios en la fecha indicada o bien si se declara desierto premio.

No podrá participar de esta promoción:

- Clientes que no cumplan con los lineamientos de este reglamento.
- Colaboradores y profesionales externos de Mucap.
- Miembros de la Junta Directiva.
- Miembros de la agencia de Publicidad y Relaciones Públicas de Mucap.
- Clientes que sean personas jurídicas.
- Clientes que no estén al día con sus obligaciones con Mucap.

Para mayor información o consultas, puede llamar al número de teléfono de servicio al cliente 2550-8400.

Mucap® Todos los derechos reservados.